

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126  
TELÉFONO 63884. - APARTADO

GRAB: De uno y medio a uno y medio, y de tres y medio a siete y medio

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 60 al semestre y 100 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 centimos  
A particulares: 60 céntimos

### Ministerio de Agricultura

#### Servicio Agronómico Nacional

SECCIÓN AGRONÓMICA DE MADRID

#### Circular

La vigente ley de Plagas del Campo, de 21 de mayo de 1908, hace patente la obligada actuación de las correspondientes Juntas Locales y la colaboración que deben prestar cuantos por sus cargos oficiales desempeñen en el campo cometidos que permitan ayudar al cumplimiento de la ley.

Encomendado actualmente a los Comités Agrícolas Locales del Frente Popular el cometido de las antiguas Juntas Locales de Defensa de Plagas, se hace preciso que por los Presidentes de los Consejos Municipales, como Presidentes de dichos Comités, se adopten las medidas de prevención que en todo momento requieren los trabajos necesarios para la defensa contra la plaga de langosta, llevando a cabo reconocimientos eficaces en los términos municipales en donde el año anterior se hubieran observado focos de langosta, y, por consiguiente, terrenos en los que pudo verificarse la aovación, vigilancia que ha de hacerse extensiva a otros términos municipales colindantes por la posible invasión, único medio para poder fijar con conocimiento de causa la existencia de aquellos focos inevitables de aovación, en cuyos terrenos el saneamiento es indispensable realizar.

A los efectos de lo preceptuado por la vigente ley de Plagas, y visto que por los Consejos Municipales de los términos en los que el pasado año se observaron focos de langosta, no se ha dado cumplimiento al contenido del artículo 60 de la ley, dando cuenta, por relación detallada, de las propiedades y fincas en que pudo existir aovación, para proceder a los trabajos de extinción como efecto de la declaración de terreno invadido, por los Comités Agrícolas Locales del Frente Popular de la zona leal de la provincia de Madrid se dará cumplimiento urgente a lo que sigue:

Primero. Por los Comités Agrícolas Locales se procederá, sin excusa ni pretexto, y antes del día 12 del corriente mes, al reconocimiento y acotamiento de los terrenos que puedan estar infectos de germen de langosta, remitiendo a esta Sección Agronómica relación completa y detallada de los terrenos acotados por contener canuto de langosta, con expresión de la extensión superficial que comprenda.

Segundo. Dentro de las condiciones que determina la vigente ley de Plagas, se procederá a la roturación inmediata de los terrenos acotados por los Comités por contener germen de langosta, si fuesen susceptibles de ser arados o escarificados para la destrucción del canuto, o en caso contrario se utilizará el azadón y recogida a mano del canuto con posterior destrucción, a cuyo efecto los Comités Agrícolas Locales adoptarán las medidas pertinentes a la realización urgente de lo que se ordena y que previene la vigente ley de Plagas.

Tercero. Los trabajos de roturación deberán estar finalizados, sin excusa alguna, el día 31 de enero corriente, a cuyo efecto se realizará la debida comprobación de dichos trabajos por personal técnico de esta Sección Agronómica.

Cuarto. Sin perjuicio de tales comprobaciones, los Comités Agrícolas Locales remitirán semanalmente a esta Sección Agronómica relación detallada en que figure el nombre de las fincas y superficies roturadas, no pudiéndose demorar por motivo alguno el servicio a que se está obligado por la ley, y la negligencia o abandono en el cumplimiento de estos deberes serán sancionados con las multas que autoriza la legislación vigente.

Quinto. Los Comités Agrícolas Locales, en los que el resultado de los reconocimientos sea negativo, lo pondrán a su vez en conocimiento de esta Sección Agronómica, para que en todo momento exista constancia de que se realizaron los trabajos.

Encarezco el más exacto cumplimiento de lo que previene la ley, mucho más en las actuales circunstancias, que aconsejan la prevención y defensa contra lo que pudiera ser un día perjuicio para la siembra, por aparecer la Plaga de Langosta.

Madrid, a 1 de enero de 1939.—El Ingeniero Jefe, Enrique Balenchana (firmado).

(Núm. 5) (G.—2)

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884. teléfono 63884.

### CONSEJOS MUNICIPALES

#### VALDEPIELAGOS

Don Valentín Gil Moreno, Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de la villa de Valdepiélagos.

Hago saber: Que el día 8 del corriente mes de enero se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas para el arriendo de los arbitrios que a continuación se expresan, para el año 1939:

1.º Arbitrio de carnes frescas y saladas, a las diez horas, bajo el tipo de tasación de 500 pesetas.

2.º Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, a las once horas, con la tasación de 1.000 pesetas.

3.º Pesas y medidas de uso obligatorio y puestos públicos ambulantes, a las doce de la mañana, con la tasación de 1.000 pesetas.

4.º Los pastos enlavados en las cañadas de este término siguientes: Salceda, 300 pesetas; Valdesilas, 60 pesetas; Eras de la Granja, 300 pesetas, a las trece horas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, con arreglo al modelo que se adjunta, en papel reintegrado con timbre de 6,30 pesetas.

A dichas proposiciones se acompañarán la cédula personal del proponente y el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la fianza provisional, que corresponde del 5 por 100 del tipo para la subasta.

La fianza definitiva consistirá en el 5 por 100 de la provisional, y un fiador de garantía para el Consejo.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referido Municipio hasta el día de las subastas.

Si alguna de las subastas quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 10 del mismo mes, en el expresado local, a igual hora y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepiélagos, 17 de diciembre de 1938.—Valentín Gil.

#### Modelo de proposición

Don Fulano de Tal, de ... años de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ..., provisto de cédula corriente de la tarifa ..., clase ..., fecha ..., expedida en ..., bajo el número ..., enterado de las condiciones bajo las cuales se han de arrendar en

pública subasta los arbitrios de ... para el año 1939, acepta todas las condiciones, y que ofrece por el remate la cantidad de ... (en letra).

Día 8 de enero 1939.

(Firma y rúbrica.)

(Núm. 1) (O.—1)

#### VALLECAS

Don Amós Acero Pérez, Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Vallecas.

Hago saber: Que por acuerdo de dicho Consejo se abre concurso para proveer, con carácter interino, la plaza de Letrado asesor del mismo, dotada con el sueldo anual de seis mil pesetas.

Los solicitantes dirigirán a esta Alcaldía-Presidencia sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de cuantos documentos de méritos de que estén en posesión, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vallecas, a 3 de enero de 1939.—El Alcalde, Amós Acero.

(O.—2)

#### DAGANZO

Don Isidoro Castro Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión del día 26 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1939, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Daganzo, a 27 de diciembre de 1938.—El Alcalde, Isidoro Castro.

(Núm. 2) (X.—2)

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En los autos que se tramitan en este Tribunal Industrial n.º 1, a instancia de Dolores Osorio García, Alejandrina Moreno Rocha y Clotilde Martínez Sáinz, contra Vicente Ruiz de Arana, sobre salarios, el Sr. Juez presidente ha acordado que por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se cite a dicho demandado, que habitó en la calle de Covarrubias, 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 10 de enero próximo, a las diez de su mañana, comparezca en expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, con el fin de celebrar el juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido que de no comparecer, por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se celebrará el juicio en su ausencia.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de cédula de citación al demandado Vicente Ruiz de Arana, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de diciembre de 1938.—El Secretario (Firmado).

(I.—1)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Unica de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Juan Manuel Corujo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 27 de diciembre de 1938.

Vistos por la Sala Unica de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, y seguidos sobre divorcio, por don Alberto Salas Linares, que se representa por sí mismo y está defendido por el Letrado don Antonio González Muñoz, con doña Laureana Quiroga Gamboa, que no ha comparecido, y el Ministerio Fiscal,

**Fallamos**

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por don Alberto Salas Linares, contra su esposa doña Laureana Quiroga Gamboa, debemos declarar, como declaramos, disuelto el matrimonio por los mismos celebrados el día 5 de abril de 1920, sin hacer declaración de culpabilidad ni especial mención sobre costas. Cúmplase lo prevenido en el artículo 69 de la ley de Divorcio. Una vez que esta sentencia sea firme, con testimonio de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución. Y notifíquese la presente resolución a la demandada, rebelde, por edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Estephan Puras, Julio Ubedá y José Sánchez Guisande. Y para que tenga efecto su publicación en el Bo-

LETÍN OFICIAL, expido el presente en Madrid, a 31 de diciembre de 1938. (Es copia.)—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(C.—544)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 6**

Cañamón Santos (Vicente), domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Silíceo, 15, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, para hacerle saber el auto de 18 de octubre último, dejando sin efecto su procesamiento, en causa por hurto número 141, de 1938, que se ha reputado falta el hecho, instruida por dicho Juzgado, notificación que se hace por este medio, ya que no se encuentra en esta capital.

(B.—2.029)

**JUZGADO NUMERO 6**

Arturo Martínez, domiciliado últimamente en San Bartolomé, número 8, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción número 6, de esta capital, para prestar declaración e instruirle del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por estafa, instruida por aludido Juzgado.

(B.—2.031)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**MADRID**

Por el presente se cita y emplaza al soldado José Morales Mora, de veintiséis años de edad, natural de Murcia, domiciliado en Totana (Murcia), jornalero, y que perteneció a la 208 Brigada Mixta, primer Batallón Ametralladoras, para que comparezca ante el señor Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, sito en el C. R. I. M. número 1, paseo de Ramón y Cajal, número 5 (Madrid), cuarta planta,

con el fin de tomarle declaración en la causa número 1.825, que contra el mismo se instruye por presunta deserción, debiéndose presentar, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente.

(B.—2.365)

**MADRID**

Por el presente se cita y emplaza al soldado José Díaz Gómez, de veintitrés años, natural de El Moñigo (Ávila), domiciliado en Embajadores, 104 (Madrid), panadero, y que perteneció a la 39 Brigada Mixta, para que comparezca ante el señor Delegado instructor del Tribunal Militar de la Demarcación Centro, sito en el C. R. I. M. número 1, paseo de Ramón y Cajal, número 5 (Madrid), cuarta planta, con el fin de tomarle declaración en la causa número 1.689, que contra el mismo se instruye por presunta deserción, debiéndose presentar, en el plazo de diez días, a partir de su publicación.

(B.—2.366)

**MADRID**

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado recuperado Agapito Ruiz Ordóñez, hijo de Mariano y Eleuteria, natural de Fernánaballero (Ciudad Real), de veintiún años de edad, y procedente de la 29 Brigada Mixta.

(B.—2.350)

**MADRID**

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado recuperado Juan Adán Arriols, hijo de Juan y Cecilia, natural de Castelar (Barcelona), albañil de profesión, de veintisiete años de edad, sin domicilio en Madrid.

(B.—2.379)

**MADRID**

Candelas García (Antonio), que prestaba sus servicios en el Parque Móvil de la Subsecretaría de Armamento, Delegación de Madrid, y que el día 31 de mayo de 1938 causó baja por incorporarse a filas, se servirá comparecer en la Secretaría de este Tribunal Permanente del Ejército del Centro, sito en la calle de Miguel Ángel, 13 (Madrid), dentro de los quince días, a contar de la publicación del presente.

(B.—2.674)

**CUENCA**

Blanco Dorrego (Francisco), natural de Cetafe (Madrid), soltero, de oficio peón de albañil, domiciliado en la calle de Felipe IV, número 10, y perteneciente al sexto Batallón de Fortificaciones, de donde desapareció sin que se conozca su actual paradero, comparecerá, en el plazo de

diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Delegado instructor número 2, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, en Cuenca (edificio de la Diputación Provincial), para responder de los cargos que contra el mismo pudieran resultarle de la causa número 1.719, que se instruye por deserción.

(Núm. 1.716)

(B.—2.676)

**MADRID**

Por la presente se cita y emplaza, por el término de diez días, para que comparezca ante el Delegado instructor, en el C. R. I. M. número 1, sito en el paseo de Ramón y Cajal, número 5, planta cuarta, al soldado recuperado Casimiro Ciguren Durán.

(B.—2.377)

**MADRID**

Los soldados del 64 Batallón de Obras y Fortificación (hoy Unidad de Trabajadores número 10), Manuel Beltran Albiach, de treinta y cuatro años de edad, natural y vecino de Alboraya (Valencia); Bernardo Martínez Redal, de treinta y siete años de edad, natural de Alberique (Valencia), vecino de Alcira (Valencia), y Vicente Carsi Julia, de treinta y cinco años de edad, natural y vecino de Alboraya (Valencia), comparecerán, en el término de cinco días, en la Delegación del Tribunal Permanente de Justicia Militar, Reforma Agraria, 26.

(Núm. 1.710)

(B.—2.677)

**MADRID**

Pérez de Sile (Manuel), de cuarenta y tres años, casado, natural de Puente Genil (Córdoba), vecino de Madrid, calle de Francisco Silvela, número 96, de profesión electricista, y del cual se ignora su paradero, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, Secretaría Relatoría número 2, Delegación sita en la Comandancia de Carabineros de Madrid, calle de Lista, número 28, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 2.209, de 1938, seguida contra él, por el delito de deserción.

(Núm. 1.717)

(B.—2.678)

**MADRID**

Catalá Climent (José), de diecinueve años, soltero, natural de Valencia, vecino de Valencia, de profesión mecánico, y del cual se ignora su paradero, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Centro, Secretaría Relatoría número 2, Delegación sita en la Comandancia de Carabineros de Madrid, calle de Lista, número 28, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa número 2.201, de 1938, seguida contra él por el delito de deserción.

(Núm. 1.718)

(B.—2.679)